

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

7022 *Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se incluyen nuevos procedimientos en el ámbito de aplicación del Registro Electrónico del Cuerpo Nacional de Policía.*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a consagrar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, obligando a éstas a dotarse de los recursos necesarios para el ejercicio de ese derecho.

El Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley 11/2007, ha regulado aquellos aspectos relacionados con la transmisión de datos, sedes electrónicas y punto de acceso general, identificación y autenticación, registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones y documentos electrónicos y copias.

La creación del Registro Electrónico en el Cuerpo Nacional de Policía, se llevó a cabo mediante la Orden INT/3516/2009, de 29 de diciembre, por la que se crea un registro electrónico en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Cuerpo Nacional de Policía), en cuya disposición final primera se habilita al Director General de la Policía y de la Guardia Civil para desarrollar lo dispuesto en la misma orden y para modificar la relación de los trámites y procedimientos incluidos en su anexo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto incluir en el anexo de la Orden anteriormente citada, los siguientes procedimientos, clasificados por áreas de actividad:

Seguridad Privada

Apertura de despachos e inscripción de sociedades de detectives (modificaciones y bajas). Altas y bajas de detectives dependientes: Solicitud de inscripción, modificación o baja de sociedad o sucursal de detectives así como de altas y bajas de detectives dependientes.

Autorización, modificación o baja de servicios de protección de personas: Solicitud de autorización para la contratación de servicios de seguridad privada de protección personal, así como sus modificaciones y bajas.

Autorización, modificación o baja de servicios de seguridad privada con armas (ámbito supraprovincial): Solicitud para la autorización, modificación o baja de servicios de vigilancia con armas (ámbito supraprovincial), incluyendo los servicios en barcos o buques.

Emisión de certificaciones en el ámbito de seguridad privada: Solicitud de expedición de certificaciones en el ámbito de la Seguridad Privada.

Extranjería y fronteras

Asignación del número de identidad de extranjero (NIE) a instancia del interesado: Solicitud de los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales, de asignación del número de identidad de extranjero. La tramitación a través del Registro electrónico únicamente podrán realizarla los ciudadanos de la Unión Europea (UE), de los Estados parte del Espacio Económico Europeo (EEE), de la Confederación Suiza y del Principado de Andorra.

Certificado de residente: Solicitud por extranjero de certificado que acredite todos los periodos de residencia (acumulativos) desde que obtuvo la condición de residente. La tramitación a través del Registro electrónico únicamente podrán realizarla los ciudadanos de la Unión Europea (UE), de los Estados parte del Espacio Económico Europeo (EEE), de la Confederación Suiza y del Principado de Andorra.

Certificado de no residente: Solicitud por extranjero de certificado que acredite su condición de no residente en España. La tramitación a través del Registro electrónico únicamente podrán realizarla los ciudadanos de la Unión Europea (UE), de los Estados parte del Espacio Económico Europeo (EEE), de la Confederación Suiza y del Principado de Andorra.

Formación

Acreditación del profesorado en centros de formación, actualización y adiestramiento del personal de seguridad privada: Solicitud de acreditación para impartir enseñanza, en los centros de formación, actualización y adiestramiento de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad, para Vigilante de Seguridad y las especialidades de Escolta Privado y Vigilante de Explosivos.

Fichero de antecedentes policiales

Solicitud de acceso a datos personales incluidos en el fichero «PERPOL»: Solicitud de acceso a datos personales del fichero de gestión de antecedentes de las personas de interés policial «PERPOL» del Cuerpo Nacional de Policía.

Solicitud de cancelación de datos del fichero «PERPOL»: Solicitud de cancelación de datos personales del fichero de gestión de antecedentes de las personas de interés policial «PERPOL» del Cuerpo Nacional de Policía. Incluye consentimiento para la solicitud de oficio del certificado de antecedentes penales.

Madrid, 7 de abril de 2011.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.